



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 15 de febrero de 2021, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de "Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria". (Expte B5004/2020/17)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 8 de febrero de 2021, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de "Actualización de la plataforma de tramitación parlamentaria" de la Junta General del Principado de Asturias.

2. El contrato tendrá una duración de 4 (CUATRO) MESES, que empezarán a contar a partir de la fecha establecida en el documento en el que se formalice el mismo, un valor estimado de 121.829,11 € (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS) y un presupuesto base de licitación de 147.413,22 € (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS), que se desglosa como sigue:

Aplicación	Base	21% IVA	Total
227007	49.917,86 €	10.482,75 €	60.400,61 €
615000	71.911,25 €	15.101,36 €	87.012,62 €
TOTAL	121.829,11 €	25.584,11 €	147.413,22 €

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que "al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato". Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación "con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella". Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde "ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar". Al amparo de esta previsión, así como del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Mesa, en el mismo Acuerdo de inicio del expediente, de 8 de febrero de 2021, delegó en la Presidencia de la Cámara "la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del



gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma”.

5. El artículo 117 de la LCSP, establece que “completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto”.

6. La adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el art. 168. a) 2º de la LCSP, al no existir competencia por razones técnicas pues las prestaciones sólo pueden ser encomendadas a una empresa determinada en consideración a las razones técnicas que constituyen su objeto y a la exclusividad que ostenta la mercantil INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., titular en exclusiva de los derechos sobre las plataformas AMARA® y SIAVAL®.

7. Con fecha 15 de febrero de 2021 el Interventor informó favorablemente el expediente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara 8 de febrero de 2021,

#### RESUELVO

**Primero:** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de “ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACION PARLAMENTARIA” DE LA JUNTA GENERAL del Principado de Asturias.

**Segundo:** Autorizar un gasto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 227007, “Servicios de carácter informático” y 615000 “Aplicaciones informáticas” del Presupuesto de la Junta General para el ejercicio 2021, por importe de 147.413,22 € (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIDOS CÉNTIMOS), que se desglosa como sigue:

Aplicación	Base	21% IVA	Total
227007	49.917,86 €	10.482,75 €	60.400,61 €
615000	71.911,25 €	15.101,36 €	87.012,62 €
TOTAL	121.829,11 €	25.584,11 €	147.413,22 €

**Tercero:** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto:** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, cursando la oportuna invitación a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, dado que INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., por ser titular en exclusiva de los derechos sobre las plataformas AMARA® y SIAVAL®.

Junta General, 15 de febrero de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 8 de febrero de 2021)



Marcelino Marcos Líndez